

# EL ABASTECIMIENTO DE PESCADO EN EL JAEN DEL SIGLO XVII

LUIS CORONAS TEJADA

## RESUMEN

El abasto de una ciudad, en especial de trigo, suponía una gran preocupación para los ayuntamientos en el Antiguo Régimen; en Cuaresma era necesario tener provista la ciudad de pescado, principalmente de bacalao, para que se cumpliera con el precepto eclesiástico de la abstinencia; además el pescado era junto al pan la base alimenticia de los pobres. De aquí el interés de un abastecimiento seguro.

En este trabajo se analiza toda la problemática empezando por la venta al público por medio de mujeres a través de dos pescaderías municipales; la pesca y venta del pescado de río también era controlada por el municipio. La mayoría del pescado de mar procede de Málaga, también de Motril y Puerto de Santa María. Los contratos del ayuntamiento con los obligados aseguran el abastecimiento; un alboroto en 1659 por escasez de pescado demuestra la necesidad de ese control municipal. En el estudio de la evolución del precio se ve una paulatina subida hasta 1680 para bajar de nuevo en la última década a precios de comienzos de siglo. En cuanto a consumo parece que estaba en torno a 5.250 gramos por habitante en Cuaresma.

## SUMMARY

The provisioning of a city, especially with wheat, was one of the main concerns of the city councils in the *Antiguo Régimen*. During Lent it was necessary to supply the city with fish, especially cod, because of the obligatory religious fast. Moreover, fish and bread were the food staple of the poor. Thus there was great interest on the part of cities in obtaining a constant supply of fish.

In this article we analyze the various problems pertaining to this questions, beginning with the public sale of fish by the women in the two city fishmarkets. The capture and sale of freshwater fish was controlled by the city as well, and the greater part of the saltwater fish came from Málaga, Motril and El Puerto de Santa María. The contracts of the city councils with purveyors guaranteed this supply. However, in 1659 there was a riot protesting the scarcity of fish, which demonstrates the need for municipal control. The evolution of the price of fish shows a gradual rise until 1680. From 1680 on, fish prices decrease until in the last decade they are the same as they were at the beginning of the century. During Lent each city inhabitant consumed approximately 5.250 grams of fish per day.

## *PESCADERIAS, PESCADERAS Y FIELES DE PESCADERIAS*

El concejo municipal de Jaén tenía como propios dos pescaderías en la ciudad. Fuera de ellas estaba prohibida la venta de pescado, si bien esta prohibición era burlada con frecuencia, como se deduce de los acuerdos capitulares que en distintas fechas, a lo largo del siglo, recuerda a los vecinos la obligación de que todo el tráfico de mercancías, entre ellas el pescado, debía realizarse en los lugares establecidos (alhóndiga, pescaderías y carnicerías), que eran propios de la ciudad. Sabemos que en ocasiones los

fieles de las pescaderías proporcionaban pescado a mujeres que no estaban autorizadas para su venta por no tener la escritura para asiento y tabla<sup>1</sup>.

La llamada pescadería de San Juan se localizaba en esta colación y atendía a la población del sector occidental de la ciudad, que en el siglo XVII estaba habitado por gente de menores posibilidades económicas que el otro sector. El descenso de la población en esa zona explicaría también que esa pescadería tuviese tan sólo “ocho asientos y tablas” para la venta del pescado.

La pescadería que se localizaba junto al Pósito recibía varias denominaciones en las escrituras: de San Francisco, por estar a espaldas del inmenso convento franciscano, del Pósito, porque estaba junto a este establecimiento, y del Mercado, porque se ubicaba en la gran plaza que servía como tal desde la Edad Media.

Aún cuando ha desaparecido esta pescadería se conserva en un sector de lo que fue plaza una calle con el nombre de Pescadería. Esta era de mayores dimensiones, de mayor tráfico en la venta de pescado y poseía “quince asientos y tablas”.

Cada pescadería tenía un fiel encargado de la vigilancia y control de la misma, cuyo salario era, a mediados del siglo, de 10.000 maravedís al año<sup>2</sup>. Hasta 1613 estaban ambos fieles en una misma pescadería, pero desde esa fecha se dispuso que cada pescadería tuviese uno<sup>3</sup>. Los fieles eran nombrados por un año y si no existían quejas contra ellos se les prorrogaba por otro; se dan casos de permanecer en este cargo durante mucho tiempo, como ocurrió con Juan Bautista Carrillo, que pide al concejo municipal le suceda en el puesto su hijo; el Ayuntamiento consideró que merecía por sus servicios la atención que pedía y se le concedió<sup>4</sup>.

Ambas pescaderías estaban alejadas del lugar donde se remojava el pescado; el remojadero (aún se conserva una calle con este nombre) tenía una fuente con abundante agua. No obstante, en años de sequía, con agotamiento de algunas fuentes y disminución de caudal en otras, el concejo municipal se veía en la necesidad de cortar el suministro de agua al remojadero; así en 1683 se pidió y consiguió que mientras durase la sequía se diese agua al remojadero de pescado un corto espacio de tiempo al día<sup>5</sup>.

1. Archivo Municipal de Jaén (A.M.J.), Actas capitulares (A.C.), cabildo de 23 de febrero de 1640. A partir de ahora todas las citas de cabildos se refieren al libro de actas capitulares del año correspondiente.

2. A.M.J., cabildo de 3 de julio de 1643.

3. A.M.J., cabildo de 15 de julio de 1613.

4. A.M.J., cabildo de 15 de marzo de 1683.

5. A.M.J., cabildo de 17 de septiembre de 1683.

Todos los años el Ayuntamiento sacaba a subasta los “asientos y tablas” para la venta de pescado, pero en realidad se trataba simplemente de la concesión a los licitantes que lo deseaban, porque no había verdaderamente pugna para conseguirlos, al menos en el siglo XVII. El contrato era anual y entraba en vigor el primer día de Carnestolendas. El arrendamiento para ambas pescaderías era de 100 reales en la primera mitad del siglo<sup>6</sup>. En la segunda mitad subió el arrendamiento a 110 reales; a partir de 1674 era frecuente que una misma persona atendiese dos sitios y tablas<sup>7</sup>. La escritura de arrendamiento se hacía entre el mayordomo de propios del Ayuntamiento y la pescadera ante el escribano del concejo municipal. En tal escritura se estipulaba quién salía fiador de la pescadera, pues había de ser mujer la que vendiese el pescado; unas veces era el marido, pero las más era preciso que el matrimonio buscase otra persona que respondiese por ella. En ocasiones, siendo viuda, la fianza solía darla algún pariente. Estas escrituras se hacían entre febrero y marzo; generalmente en dos o tres fechas quedaban adjudicados los “asientos y tablas”. A veces se rechazaban pescaderas porque las fianzas que ofrecían no eran suficientes a juicio del mayordomo de propios<sup>8</sup>. Los fiadores solían ser menestrales (cantaneros, herreros, cordoneros, cardadores...) que frecuentemente eran del mismo oficio que el marido de la pescadera. Es de tener en cuenta que los maridos de muchas pescaderas fueron oficiales del Matadero y por esta condición la fianza del marido era suficiente<sup>9</sup>.

En algunas ocasiones se hace rebaja en la renta de los puestos, como ocurrió en 1637, cuando las pescaderas alegaron con razón la disminución de venta de pescado como consecuencia de la peste de Málaga<sup>10</sup>.

Las ordenanzas municipales habían permitido en otro tiempo la venta de pescado “desde la esquina de la tienda del corral de Hernán Ruiz de Ballarta abaxo, y por la Fuente de los Caños alrededor cerca del tinte de las madejas”<sup>11</sup>; en el siglo XVII el comercio del pescado, como hemos dicho, había quedado reducido a las citadas pescaderías, si bien era frecuente y se toleraba la venta de pescado del río por las calles.

Hasta 1619 las pescaderías funcionaban durante la Cuaresma, días de vigilia y los viernes; a partir de ese año se dispuso que por turno establecido “tres mujeres pescaderas desde el sábado hasta el jueves siguiente de cada semana vendan pescado, dos de ellas en la pescadería del Mercado y

6. Archivo Histórico Provincial (A.H.P.J.), Leg. 1195, fol. 43v-70v; 73r-77r; 142-144v.

7. A.H.P.J., Leg. 1483, fol. 73 r y siguientes.

8. A.M.J., cabildo de 3 de marzo de 1640 y A.H.P.J., Leg. 1195, fol. 94r-95v.

9. A.H.P.J., Leg. 1195, fol. 93 r.

10. A.M.J., cabildo de 29 de enero de 1638.

11. Ordenanzas de la ciudad de Jaén, fol. 135v-136r.

la otra en la de San Juan”; esta disposición se debía a que “muchas religiones comen pescado los días de la semana, los terceros, las beatas y otras gentes devotas de la Virgen del Carmen”<sup>12</sup>.

### *PROCEDENCIA DEL PESCADO*

El abasto de pescado a Jaén se hacía principalmente desde Málaga<sup>13</sup>, aunque a veces llegaban importantes partidas desde Motril y Almuñécar<sup>14</sup> y Torre del Mar<sup>15</sup>; en cuanto al abasto que se hacía desde la costa suratlántica las mayores partidas de bacalao y otras especies procedían de Cádiz y Puerto de Santa María, aunque a veces también se compró pescado en Sevilla<sup>16</sup>.

Eran también importantes las aportaciones de pescado de río; en las corrientes fluviales que atravesaban el término municipal de Jaén existía una considerable riqueza faunística, de todos modos insuficiente para el abastecimiento de la ciudad. La pesca fluvial estaba permitida, con licencia, y siempre que se cumpliesen determinadas normas, como no usar “paranxas ni redes” en los ríos “desde la hoz de Candelabrax hasta el vado Facejo... salvo solamente con anzuelo de caña”. No obstante lo anterior, las mismas ordenanzas municipales permitían a los regidores del cabildo abusos en la pesca de río: “si algún cavallero de la casa del cabildo de esta ciudad fuese en persona a dicho rio a pescar, llevando licencia de Jaén, para algún negocio que tenga asi como para bodas o desposorios o para huéspedes o llevando a su mujer a aver plazer, que pueda pescar el dicho río como quisiere, sin pena ninguna”<sup>17</sup>.

El pescador del río de Jaén debía pagar unos determinados derechos de pesca: desde el vado de Facejo “hacia abajo” los pescadores arrendaban a la ciudad los derechos de pesca con red por seis ducados anuales; solía haber enfrentamientos porque llegaban otros con cañas y para evitar esta intrusión ofrecieron aquéllos cien reales. La decisión del concejo municipal fue la de pregonar la subasta de los permisos de pesca<sup>18</sup>. El pago de derechos fue suprimido en 1676 a consecuencia de la petición que hace Lucas García al cabildo para que se le dispensasen, alegando que tenía

12. A.M.J., cabildo de 24 de abril de 1619.

13. A.M.J., cabildo de 15 de febrero de 1638.

14. A.M.J., cabildos de 22 de abril de 1601 y 21 de abril de 1679.

15. A.M.J., cabildos de 11 de febrero de 1644 y de 10 de febrero de 1679.

16. A.M.J., cabildos de 10 de febrero y 21 de abril de 1679.

17. Ordenanzas de la ciudad de Jaén, fol. 149v.

18. A.M.J., cabildo de 5 de noviembre de 1663.

poca vision, otros achaques y llevaba pescando más de cuarenta años. El Ayuntamiento consideró entonces el beneficio que recibían los vecinos de aquella actividad pesquera, pues estaban comprobado que la venta de pescado de río “a precios acomodados son causa de que se bendan con equidad los otros pescados que vienen del mar”; esta supresión de derechos sólo beneficiaba a los vecinos de Jaén<sup>19</sup>.

Existía una veda de pesca en los meses de marzo, abril y mayo, que como es natural no siempre era respetada. Precisamente en 1675 los pescadores de Jaén, a cuyo frente estaba Salvador Espejo, dedicados al abasto de la ciudad expusieron al concejo municipal que ellos estaban observando la veda, pero que vecinos de Valdepeñas pescaban en el río y llevaban las capturas a vender a su pueblo. Con esta denuncia los pescadores de Jaén hacían a la vez dos peticiones, una la prohibición de pesca a los valdepeñeros, para que se repudiese la riqueza piscícola en el río, y otra que se les autorizase a ellos a pescar en el Guadalquivir y traer el pescado para vender a Jaén. El concejo municipal encargó al caballero veinticuatro don Luis de Gámiz, comisario de la veda, que estudiase el caso y dispusiese lo conveniente; desconocemos su decisión<sup>20</sup>. La pesca de río era actividad de profesionales, pero también era una ayuda económica para muchos.

### *EL CONCEJO MUNICIPAL Y EL ABASTO DE PESCADO PARA CUARESMA*

Jaén y su Ayuntamiento estaba pendiente del tráfico de pescado en Málaga y de su cotización en esta ciudad. Siempre que se tenía noticias de abundancia de pescado en el puerto, y que por ello se abarataba, se hacían rápidas gestiones para su adquisición. Así a fines de 1643 se supo que el bacalao estaba a bajo precio y el Ayuntamiento jiennense se apresuró a comprar para la Cuaresma del año siguiente<sup>21</sup>. No obstante, la baja de precio del bacalao continuó y se pudo comprar aun más barato en febrero de 1644<sup>22</sup>.

El concejo municipal se preocupaba de modo especial por ver atendidas las necesidades de pescado para la Cuaresma. Para ello por medio de escrituras de obligación ante escribano la ciudad contrataba el abastecimiento; unas veces se estipulaba con los proveedores el precio que había de tener el pescado, casi siempre bacalao, para la población; otras veces se

19. A.M.J., cabildo de 27 de enero de 1676.

20. A.M.J., cabildo de 14 de marzo de 1675.

21. A.M.J., cabildo de 10 de noviembre de 1643.

22. A.M.J., cabildo de 11 de febrero de 1644.

acordaba con ellos el precio del pescado al por mayor, reservándose, el Ayuntamiento la decisión del precio al por menor.

A veces los conventos se preocupaban de su propio abastecimiento encargando a algún arriero el transporte de pescado desde un puerto; así las monjas del Convento de la Limpia Concepción de Nuestra Señora enviaron en 1645 a Málaga a Martín Alonso, para que comprase bacalao, tollo y cualquier otro pescado que se ofreciere para su consumo de Cuaresma<sup>23</sup>.

En años de dificultades para encontrar proveedores se llegaba a concertar “obligación cerrada” que suponía de un lado cierta seguridad en el caso de cumplimiento por parte del abastecedor, pero llevaba consigo el riesgo de que fallase lo que suponía la falta de pescado en la ciudad. Tal ocurrió siendo corregidor de Jaén José de Sanvítores. Por eso un nuevo corregidor en 1661 se opuso a obligación cerrada y dispuso que cualquier persona que pudiese traer pescado más barato ya satisfacción se admita, junto con el que está estipulado por mera obligación<sup>24</sup>.

A veces un caballero veinticuatro se desplazaba a la costa para hacer las gestiones relativas a la compra de pescado; así vemos a don Juan de Quesada que trajo el bacalao y varias partidas de atún para la Cuaresma de 1638<sup>25</sup>. Hay años en los que no se ofrecen proveedores; tal ocurrió en 1666 en que el corregidor después de muchas gestiones consiguió que un arriero se comprometiese a traer a Jaén 50 quintales de pescado a 150 reales cada uno<sup>26</sup>. La obligación entre proveedor y Ayuntamiento fijaba siempre como mínimo la cantidad de 100 quintales de bacalao en fechas inmediatas a la Cuaresma, como vemos por contratos de obligación de diversos años <sup>27</sup>. Por tanto esa gestión del corregidor fue un compromiso al que accedió el arriero.

En las escrituras de obligación, además de estipular la cantidad fijaba plazos de entrega y precio. El primero de los plazos solía ser ocho días antes de comienzo de Carnestolendas y el segundo, días después del primero dentro del tiempo de Cuaresma. El precio que se estipulaba con el que se obligaba incluía el costo en el puerto, el transporte hasta Jaén y los derechos e impuestos a pagar de todo tipo. El concejo municipal entregaba como anticipo el importe del costo del bacalao correspondiente a la pri-

23. A.H.P.J., Leg. 1497, fol. 41r.

24. A.M.J., cabildo de 24 de febrero de 1661.

25. A.M.J., cabildo de 15 de febrero de 1634; el Ayuntamiento acordó la venta de bacalao a 34 y 36 maravedís la libra en semanas alternas, para que saliese una media de 35 maravedís, mientras que el atún de izada se vendió a 40 maravedís y el atún de quilla a 28.

26. A.M.J., cabildo de 8 de enero de 1666.

27. A.M.J., cabildo de 19 de febrero de 1655 y A.H.P.J., Leg. 1477, fol. 48r/v.

mera partida que debía aportar, sin incluir los gastos de transporte, derechos e impuestos. Estos, más la diferencia de la cantidad estipulada, se iban abonando a medida que fuere trayendo el resto de la mercadería. Al objeto de que no hubiera pérdida por parte del proveedor se señalaba un precio para el pescado en el puerto; en caso de que éste fuera superior al marcado en la obligación el concejo municipal abonaría la diferencia, hecho que tenía que demostrar el que se obligaba por medio de dos documentos: a) escritura ante escribano que daba testimonio del precio, b) carta de un regidor del concejo municipal de la ciudad portuaria designado de antemano por el Ayuntamiento.

Veamos ciertos pasajes de una de estas escrituras de obligación; el arriero Juan González del Pozo, vecino de Casabermeja, se obligó a traer “çient quentales de bacalao principal, que no a de traer refugo ni quebrado, sino todo prinçipal para el abasto desta dicha çiudad entregándolo en ella los quarenta quentales dentro de doçe dias contados desde mañana veinte del presente mes y año y sin alçar la mano los sesenta quentales restantes, esto porque se le a de pagar por cada quental de todo preçio a çiento y ocho reales en que se conprehende compra, derechos de saca y portes y conduçion y por quenta de lo que monta reçiue de presente quatro mili ochoçientos reales en moneda de bellon... la restante cantidad se le a de ir entregando como fuere conduçiendo el dicho bacalao el qual a de ser enjuto y de buen resçiuo; con condiçion que si el dicho bacalao costare el quental en la dicha çiudad de Málaga de primera compra sobre ochenta reales ques el preçio que se le pone, porque los veinte y ocho reales restantes es para los derechos, gastos y portes, la cantidad que fuere de mas a mas de los dichos ochenta reales se le a de pagar y satisfacer contando por testimonio de escrivano y por carta del señor don Balthasar de Cisneros regidor perpetuo de la dicha çiudad de Málaga, que con ambos recados en la dicha demasia de los dichos ochenta reales se le a de dar satisfaçion... y si asi no lo hiçiere y cunpliere y diese entera satisfaçion de los dichos çient quentales de bacalao prinçipal dentro del término que lleua dicho y de no alçar la mano dello la dicha çiudad de Jaén y sus comisarios en su nonbre puedan buscar otra persona que conduzga el dicho bacalao y por lo que mas costare de los dichos veinte y ocho reales por quenta e de portes y por lo dichos quatro mill y ochoçientos reales que resçiue y por la demas cantidades que fueren resçiuiendo se le a de poder executar luego quando que el caso subçeda...”<sup>28</sup>.

Hay años en que los obligados tienen considerables pérdidas; tal ocurrió én 1679, el año en que el precio del bacalao subió desorbitadamente;

28. A.H.P.J., *ibidem*.

se había comprometido Juan de Vilches a abastecer la ciudad, pero en ese año el precio que alcanzó el bacalao en la pescadería en Cuaresma, 64 maravedís la libra, era prohibitivo para muchas familias. La escasez en los puertos fue tan grande que explica el elevado precio, pero también hay que achacarlo a la peste que azotaba a la costa malagueña. El concejo municipal estudió el caso de este obligado que tuvo una pérdida de 300 ducados en el tiempo de Cuaresma; estaba comprometido también a abastecer el resto del año de bacalao a Jaén, pero considerando el grave perjuicio se le dispensó el contrato “a pesar de los viernes”<sup>29</sup>. Otro obligado, Juan de Moya Guerrero, en 1692, se comprometió a abastecer de bacalao a Jaén; como era costumbre se le adelantó 4.000 reales, pero al llegar a Málaga no encontró pescado, ni se le pudo dar noticia de dónde lo hubiere; con documento acreditativos de ésto volvió y el corregidor lo multó por incumplimiento de la obligación. Juan de Moya se dirigió al concejo municipal que consideró había cumplido en los términos de la contratación y solamente le exigió la devolución del dinero adelantado<sup>30</sup>.

### *EL PESCADO COMO ALIMENTO DE LOS POBRES*

El interés del Ayuntamiento por el abastecimiento de pescado residía en que era junto con el pan el alimento de pobres. Evidentemente se trataba del llamado pescado “menudo” y del bacalao. Así en sesión de cabildo municipal en 1640 por esta razón se acordó contradecir ante Su Magestad y la Junta del Reino de la Administración de millones el cobro de la sisa de “las anchovillas y boqueronçillos que son pescado muy menudo y de poco preçio y que derechamente son mantenimiento de pobres por su poco preçio”<sup>31</sup>.

En ocasión del hambre de 1661 en Jaén un caballero veinticuatro don Francisco de Vera, dice que debe existir una especial preocupación por tener abastecidas las pescaderías de “vacallao ques el alimento vnico de los pobres”<sup>32</sup> Es natural que el Ayuntamiento tuviese la preocupación de que no faltase ese tipo de pescado barato ya que el número de pobres y menesterosos era muy elevado en el Jaén del siglo XVII. En años de hambre se designaba por el concejo municipal una comisión encargada de velar por el abastecimiento de pescado; en el citado año de 1661 fue formada por los

29. A.M.J., cabildos de 10 de febrero, 10 y 21 de abril y 2 de mayo de 1679.

30. A.M.J., cabildos de 21 de enero y 28 de febrero de 1692.

31. A.M.J., cabildo de 29 de octubre de 1640.

32. A.M.J., cabildo de 24 de febrero de 1661.

caballeros veinticuatro don Diego Fernández Moya y don Luis López de Mendoza y Berrio.

Precisamente ese interés por el pescado barato llevó en muchas ocasiones a expenderse pescado “mal acondicionado”; esto sucedía a veces por el deseo de proporcionar a más bajo precio el pescado. Así en abril de 1639 se iba a vender pescado en malas condiciones que había sido ofrecido un cuarto más barato en libra que el que se estipuló por obligación. Fue comisionado el caballero veinticuatro don Antonio de Talavera para que viese “el defecto que tiene vno (el bacalao mal condicionado) y la mejoría del otro y elija lo que mejor fuere para el abasto de la çiudad y bien de la república”<sup>33</sup>; en este sentido para una venta del pescado en mejor estado un jurado pidió en cabildo que no se remojase en exceso<sup>34</sup>

### *PORTUGUESES PROVEEDORES DE PESCADO*

Hasta los años sesenta del siglo XVII los mercaderes portugueses fueron muy activos en el reino de Jaén, como en los demás reinos de Castilla, y, dedicados al más variopinto comercio, no desdeñaban traficar con los productos del mar tanto en contratación oficial, como en ajena a la intervención de los regidores municipales. Portugueses, en ocasiones, resolvieron una situación difícil para el abastecimiento del pescado en Jaén y también portugueses crearon situaciones límites en momentos de hambre.

Veamos algunos casos en relación con ésto. En 1640 las dificultades para el abastecimiento de pescado eran grandes y la llegada de dicho alimento se retrasaba tanto por la escasez, como por el precio, de modo que no se encontraba persona que quisiese obligarse con el Ayuntamiento. En esta apurada situación se presentó un portugués judeoconverso, que había sido procesado por la Inquisición unos años antes, llamado Diego Fernández de Cáceres, vecino de Jaén, dedicado al tráfico más variado de mercancías y propuso la provisión de bacalao a 24 maravedís incluidos los impuestos. La propuesta satisfizo en el Ayuntamiento dado que el precio incluso era bajo; pronto se supo que aquel mercader debía tener noticia anticipada de la próxima llegada de grandes partidas de bacalao al puerto de Málaga; fue el caballero don Rodrigo de Quesada quien comunicó que estaba desembarcando bacalao en el puerto malagueño y que se esperaban nuevos navios con la misma mercancía; es más, se supo que en otros lugares del reino de Jaén se empezaban a firmar obligaciones a 22 maravedís la libra y don Rodrigo pidió, ante las noticias que poseía, que la obligación

33. A.M.J., cabildo de 4 de abril de 1639.

34. A.M.J., cabildo de 14 de febrero de 1640.

fijara como precio 20 maravedís<sup>35</sup>. Diego Fernández de Cáceres aceptó y el Ayuntamiento quedó tranquilo porque este hombre era experto en este tipo de negocios y había sido en años anteriores abastecedor del bacalao proveyéndolo incluso en otras ocasiones por razón de oferta al más bajo precio como sucedió en el año 1634 en que se expendió en las pescaderías de la ciudad a 18 maravedís la libra<sup>36</sup>.

En 1644 otro judeoconverso portugués, Damián Rodríguez, cuya actividad mercantil le proporcionaba cuantiosos ingresos, fue quien se granjeó el agradecimiento del concejo municipal y de la ciudad yendo a Málaga y Vélez-Málaga a comprar bacalao para Jaén. Tal proveedor se presentó en el Ayuntamiento cuando se pregonaba por la ciudad la búsqueda de un proveedor que pudiera proporcionar el pescado a 40 maravedís la libra; Damián Rodríguez se presentó proporcionándolo a 34 maravedís<sup>37</sup>.

En cambio, otro portugués, en 1659, como veremos más adelante, dio ocasión a un motín al no cumplir la obligación cerrada a que se había prometido.

### *UN ALBOROTO EN LA PESCADERIA*

La falta de trigo dio lugar en algunos momentos de los años cincuenta a alborotos en Jaén que no llegaron a tener la repercusión de las llamadas alteraciones de Granada, Córdoba y Sevilla en 1652. La escasez del grano junto con la del pescado fue motivo para un alboroto típico de hambre en Jaén en 1659.

Por su relación con el pescado transcribo un fragmento de un acta capitular de 1661 en el que se manifiesta la necesidad de procurarse pescado suficiente para evitar alborotos como el de 1659, que por las propias palabras del texto se ve que no fue único. En el acta se declara que hay que asegurarse “este bastimento (bacalao) temiéndose como se deuia temer los lanzes que auian passado en años antezedentes, particularmente lo que susedio al señor don Joseph Sanvítores de la Portilla, su antezesor, que llego a uerse en el mas miserable estado que se a uisto ministro de su magestad por la yndeçençias que tolero por auer hecho obligazion zerrada un portugues, el qual no cunplió y ubo dias quel dicho señor corregidor se enzero en la Pescaderia y por gateras y ventanas se daua a medias libras el pescado con grauisino ezeso y ruido de la confusion de la jente motiuada de la estrecheça y penalidad de faltarles el sustento”<sup>38</sup>.

35. *Ibidem*.

36. A.M.J., cabildo de 24 de enero de 1635.

37. A.M.J., cabildo de 11 de febrero de 1644.

38. A.M.J., cabildo de 24 de febrero de 1661.

*PRECIO Y CONSUMO DE PESCADO*

Por los datos que hemos encontrado vemos una paulatina ascensión de los precios del bacalao en el siglo XVII hasta 1680, aun cuando haya algunos años de baratura, tales 1635 y 1640 en que se vendió a 18 y 20 maravedís la libra respectivamente. A partir de 1682 comienza un descenso también paulatino en el precio que se pone a nivel de los años treinta.

Hemos elegido tres décadas que nos permiten conocer esa evolución en el precio que regía en Cuaresma:

- a) de 1636 a 1645 el precio medio es 30 maravedís / libra; el año 1643 fue el de más alto precio: 36 maravedís.
- b) de 1671 a 1680, el precio medio es 48 maravedís / libra; el año 1679 fue el de más alta cotización en todo el siglo: 64 maravedís / libra.
- c) de 1691 a 1700 el precio medio es 30 maravedís / libra; el año 1700 fue el de más baja cotización de esta década: 24 maravedís /libra.

Todos los años el precio del bacalao subía a partir de Pascua florida; los obligados se comprometían a dos precios, uno para Cuaresma y otro más alto para el resto del año; la diferencia suele ser de 2 ó 4 maravedís por libra. No obstante, hay años en que ocurre lo contrario, cosa que parecería normal dado el consumo obligado en Cuaresma por motivos religiosos<sup>39</sup>. Casi siempre la baja de precio fuera de Cuaresma es debida a un exceso de mercancía; vemos cómo José García se ofreció en 1700 a abastecer a Jaén en competencia con otro proveedor, Francisco Olmedo, y anuncia al Ayuntamiento que tiene una partida de 100 arrobas que va a vender a 22 maravedís la libra, dos menos que en Cuaresma<sup>40</sup>. También en 1672 Alonso Ruiz, vecino de Vélez-Málaga, obligado en la Cuaresma tenía un excedente de 150 arrobas que ofertó al Ayuntamiento para venderlo a 42 maravedís la libra; el concejo municipal contra-ofertó 40 maravedís, lo que aceptó el comerciante<sup>41</sup>. La mayor diferencia de precio se pudo dar en 1679 en que el bacalao se vendió fuera de Cuaresma a 8 maravedís por debajo<sup>42</sup>.

No he encontrado datos que permitan conocer con cierta exactitud el monto de pescado que se consumía en Jaén. Hemos visto cómo el Ayuntamiento contrataba en principio todos los años cien quintales de bacalao

39. A.M.J., cabildo de 9 de enero de 1643.

40. A.M.J., cabildos de 18 y 22 de enero de 1700.

41. A.M.J., cabildos de 31 de enero y 13 de abril de 1671.

42. A.M.J., cabildos de 10 de febrero, 10 de abril y 2 de mayo de 1679.

para la Cuaresma, y también tenemos la seguridad de la entrada de otras muchas cantidades que no precisaban escrituras, pero que controladas por los fieles de las pescaderías debían constar en alguna contabilidad municipal de la época. En 1680 se afirma en el cabildo municipal que el consumo de bacalao en Jaén era de 350 arrobas a la semana “diez más o menos”<sup>43</sup>. Creemos que este dato corresponde al tiempo de Cuaresma lo que montaría un consumo de 2.450 arrobas de bacalao que representaría 12 libras por habitante aproximadamente para esta etapa del año litúrgico; a ese consumo de bacalao habría que añadir otras especies, como sardinas, tollos... y el pescado de río de los que conocemos su venta en la ciudad, pero de los que no sabemos cantidades. Si para Cuaresma tenemos ese dato de cierta fiabilidad respecto del bacalao para el resto del año no poseemos ninguno; también en 1680 se ofrecieron 1.000 arrobas de esa especie para tiempo posterior a la Cuaresma<sup>44</sup>. Podríamos pensar que por el número de viernes que restan del año el consumo sería parecido al de Cuaresma.

Es evidente que los arrendamientos de los derechos del pescado no permiten dar ni siquiera un dato aproximado a su consumo; los 912 reales de la renta del pescado en escama en 1684, o de 750 reales en 1690 dan cantidades irrisorias: para el primer caso, 15.504 libras al año<sup>45</sup>. En este orden de datos en 1682 se debieron vender al menos en las pescaderías 44.846 libras según cifras que se obtienen del impuesto de un maravedí por libra de pescado, impuesto que se aplicaba a reparos y atenciones de torres en la costa, entre ellas la de Matagorda<sup>46</sup>. Es indudable que esta cantidad era baja, porque significaba tan sólo un kilo de pescado por habitante y año; este dato viene a coincidir con el consumo oficial de pescado en Valladolid en el siglo XVI; Bennassar considera que el consumo era muy superior debido a los aportes de pescado a la ciudad del Pisuerga por arrieros y mercaderes<sup>47</sup>. Sin embargo, si nosotros aceptamos la afirmación en cabildo del consumo de bacalao en Cuaresma ya obtenemos para esa etapa un dato más significativo: 5.520 gramos por habitante para esa etapa litúrgica, que como hemos dicho se podría duplicar teniendo en cuenta los viernes y vigiliias del resto del año. Si a esas cantidades añadimos las repetidas especies de sardinas, tollos, anchoillas... y de río comprenderemos mejor la significación que tuvo el pescado como alimento fundamental de los pobres; al menos, como dice el profesor Aymard, tenían con él un interesante aporte de proteínas.

43. A.M.J., cabildo de 30 de marzo de 1680.

44. *Ibidem*.

45. A.M.J., cabildos de 21 de febrero de 1684 y 4 de mayo de 1691.

46. A.H.P.J., Leg. 1689, fol. 369 r. y siguientes.

47. BENNASSAR, B.: *Valladolid en el siglo de Oro*. Valladolid, 1983, p. 73.

*NORMAS QUE SE DAN PARA LA VENTA DEL PESCADO*

El concejo municipal se preocupaba no sólo del abastecimiento y precio, sino también de la calidad del pescado; para evitar abusos las ordenanzas municipales prohibían que en el remojadero se remojesa pescado que no fuese vendido en el plazo de tres días y parece que esta norma no se cumplía por la frecuencia con que se recuerda que debe cumplirse en actas capitulares<sup>48</sup>. También estaba prohibido que las pescaderas echasen agua al pescado para conseguir que pesase más; así se dice que a los abadejos “les dan tanta agua porque salgan muchas más libras”<sup>49</sup>. Para evitar este frecuente abuso se prohibió en 1620 que ni siquiera tuviesen botijos u otras vasijas “so color que las quieren para beber”<sup>50</sup>. También estaba prohibido aprovechar la sal que quedase en los capachos para posteriores pescados y se obligaba a tirarla bajo multa de 400 maravedís<sup>51</sup>. En cambio, se toleró la venta de pescado al amanecer con luz artificial aunque ésto en principio no se permitía<sup>52</sup>.

La preocupación por la salud obliga a los regidores municipales a impedir la entrada de pescado procedente de regiones azotadas por la peste; ejemplo de ésto lo tenemos al rechazarse unas cargas de bacalao de Almuñécar que padecía la enfermedad en 1679<sup>53</sup>.

48. A.M.J., cabildo de 4 de febrero de 1602.

49. A.M.J., cabildo de 8 de marzo de 1618.

50. A.M.J., cabildo de 26 de febrero de 1620.

51. *Ibidem*.

52. A.M.J., cabildo de 27 de noviembre de 1620.

53. A.M.J., cabildo de 21 de abril de 1679.